

que se hace merito al Sr. D. Pedro Lyster pri-
mera teniente Alcalde, y hecho de cuenta para
acordar lo conveniente

Informe en la que se vio el informe emitido por el Sr. Alcalde
instancia a D. Guzmán Gallego, el cual
es la letra es como sigue. "El Alcalde Constitucional
que suscribe ha examinado detenidamente la instan-
cia que antecede, y no encuentra inconveniente
alguno en que se conceda a D. Guzmán Gallego
la gracia que solicita, puesto que solo se propone
utilizar las aguas sobrantes de la fuente que
hay situada a espaldas del Convento de Santa
Sta. del Carmen, con lo cual ningún perjuicio
se ocasiona al publico, y hacer a sus expensas
las obras necesarias para introducir las en su
Casa, tomándolas del Cauce o Cáñera que hay
Conduce, que pasa por contra los cimientos
de ellas. Así lo ve manifestar evacuando
el informe que sobre el particular se le tiene

